PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,
Justicia y Trabajo

164

Decreto N. 761.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INTERIOR, JUSTICIA Y TRABAJO, A INVERTIR LA SUMA DE ₲s.957.-, PARA PAGO AL DOCTOR VICTOR I. FRANCO.-

Asunción, 6 Octubre 19 de 1.948.-

N°. 122.-

VISTO: el expediente con entrada N° 3579, en el Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo, en el cual el Doctor Victor I. Franco, solicita el pago de la suma de ₲s.957. importe de honorarios y tratamientos profesionales dispensados en el Sanatario "ASUNCION" a los funcionarios de Investigaciones Señores Carlos Eliseo Denis y Angel Llamas; el informe favorable del Controlador de Gastos del Anexo B,

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1°.-Autorízase al Ministerio de Interior, Justicia y Trabajo, a invertir la suma de (₲s.957.-) NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE GUARANIES, para pago al Doctor Victor I. Franco, por honorarios y tratamientos profesionales dispensados en el Sanatorio "ASUNCION" a los funcionarios de Investigaciones Señores Carlos Eliseo Denis y Angel Llamas de acuerdo al siguiente detalle:

Atención Sanatorial al Señor Carlos Eliseo Denis.-

Pensión Sanatorial.....	₲s.156.-
Acompañante.....	" 52.-
Derecho operatorio.....	" 30.-
Medicamentos.....	" 20.-
Tratamientos fracturas metatarsianos e intervención.....	" 300.-
Radiografía.....	" 80.-
T o t a l	Gs.638.-

SIGUE EL DECRETO.../////....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N. 761=

Nº. ... .

Atención Sanatorial al Señor Angel Llamas.-

Pensión Sanatorial.....	₲s.	132.-
Acompañante.....	"	44.-
Medicamentos.....	"	3.-
Tratamiento de fractura del maleolo.	"	80.-
Curaciones (Herida frente y dedo)...	"	60.-
T o t a l	₲s.	319.-

Son: SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO GUARANIES Y TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE GUARANIES RESPECTIVAMENTE.-

Art.2º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio de Interior,Justicia y Trabajo,la suma expresada en el artículo anterior,a los fines del cumplimiento del presente Decreto.-

Art.3º.-Impútese la expresada erogación al Rubro 9,02, Anexo B, Item 4, del Presupuesto de Gastos vigente - (Abril a Diciembre).-

Art.4º.-Comuníquese,publíquese y dése al Registro Oficial.-